

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Ganastilla

Dedicaremos el número de hoy a tratar de las condiciones que deben reunir algunas de las prendas que forman la ganastilla.

Como los pañales y mantillas, tanto si son de la envoltura a la inglesa como de la española, tiene poca variación en forma y calidad, dejaremos de ocuparnos de esas prendas y trataremos con más detenimiento de las que adjunto damos.

Sabido es que la condición indispensable para confeccionar una ganastilla es la de hacer todas las prendas lo más prácticas posible para que el lavado y planchado de las mismas sea cómodo y fácil.

Esta condición no excluye lo que más agrada en esta fina lencería, es decir, la delicadeza, el primor y gusto en el adorno y confección.

En este sentido, la moda actual influye favorablemente, pues busca, dentro de la comodidad y sencillez, la originalidad y gracia en los dibujos y la finura y primor en el cosido.

Efecto de esto es el aspecto de la elegancia viene sucediéndose desde hace algunas temporadas sin otra modificación que el refinamiento de aquellos estilos que se consideren más de moda, tratando siempre de supeditarse a los resultados de una estilización muy atractiva. Por lo que respecta a los tejidos

y adornos para realizarlas, pueden contarse en primer lugar todos aquellos que sean lavables y de un resultado excelente.

Uno de los adornos más bonitos para



las camisitas y enaguïtas son las vainicas y entredoses «valenciennes», encajes Buiches y Almagro, acompañados de bordados en el estilo inglés y suizo, así como las jaretitas y cordoncitos.

En cuanto a los adornos para los trajecitos y gorritos, los mejores son las cintas de «satin», crespón o fayetina para los ribeteados, y para los abriguitos las «ruches». Estos suelen confeccionarse en lana de los Pirineos, la que no recomendamos por su mal resultado, aunque es de gran abrigo y muy blanda, en crespón de China, tejido que para que resulte de abrigo precisa guatearlo primorosamente. Pero la tela más a propósito es la lana de tejido que forme un dibujo.



DE PUERICULTURA

Una conferencia interesante

En el cursillo de Puericultura que con tanto éxito se está celebrando en Vitoria, ha dado una interesante conferencia la profesora de Gramática de aquella Normal, doña Carmen Moreno, esposa de nuestro colaborador señor Azpeurrutia, sobre «La educación de los hijos durante la gestación».

Dedicó su trabajo a las madres, y explicó el porqué ella ocupaba la tribuna.

Los títulos que ostentó para hablar—añadió—son los de ser madre, ser Maestra y ser española, y, como tal, una hija de esta hermosa España, a la que quiero ver grande, muy grande en el porvenir. Y como madre y como española prometió hablar en castellano claro, con palabras impregnadas de amor a los niños y con frases sencillas y llenas de verdad.

Manifestó que el porvenir de la humanidad entera está en manos de la mujer, puesto que de concebir a sus hijos en buenas condiciones, gestarlos con amor, darlos a luz en las mejores circunstancias y educarlos en todos los aspectos, estriba que el porvenir de la humanidad sea esplendoroso o nefasto, digno de tal humanidad.

Estableció después un acertadísimo símil entre la labor que el labrador realiza en sus campos desde que siembra hasta llevar sus frutos al granero, con la que debe realizar la buena madre desde el momento de la concepción hasta que el fruto de sus entrañas viene al mundo, para deducir que la buena madre no puede, no debe abandonar en ninguno de los momentos de su gestación to-

do lo que conduzca a que su futuro hijo salga a la luz con todas las garantías de viabilidad.

Explicó la teoría de que el niño vive y tiene materia y espíritu desde el momento de su concepción, y apoyó su argumentación en la Embiología (génesis y desarrollo del embrión) y en la psicología del feto en el seno de la madre, de la que depende el cómo será el niño al nacer y su desarrollo posterior.

De madres bien alimentadas y no agotadas por los trabajos fuertes y el sufrimiento nacen infantes sanos y robustos; sucediendo todo lo contrario cuando la madre pasa por los duros trances apuntados.

Fundó la educación prenatal en las facultades innatas y en la herencia.

Pasó a ocuparse de los cuidados que deben tenerse con la embarazada, dividiendo su estudio en dos partes: cuidados de la sociedad para con ella, y cuidados que ella debe tener consigo misma.

Alabó las leyes españolas que obligan al Estado y a los dueños de fábricas y talleres a conceder licencia con sueldo a sus empleadas que están próximas a dar a luz; en cambio, criticó duramente que el Estado obligue a las Maestras que se hallan en las condiciones apuntadas a pagar con parte de su sueldo a la que ha de sustituirla en la Escuela. Pidió que fuese el Estado quien se hiciese cargo de pagar la sustitución, dejando a la Maestra todo el sueldo, ya que es pequeño, para atender mejor a su estado.

Se ocupó de las obras de protección a la mujer embarazada, pregonando, como la más importante, la asistencia domiciliaria, y explicando en qué consista, cómo debe hacerse y las ventajas que tiene.

Pasó a ocuparse de los cuidados que la embarazada debe tener consigo misma, enumerando los correspondientes a la habitación, alimentación, vestido y paseo, haciendo atinadas consideraciones sobre todos ellos y teniendo saludables consejos sobre el estado de ánimo de la mujer gestante, de su no asistencia a sitios en donde se reúna mucha gente: cafés, teatros, cines, etc.

La aspiración de toda madre debe ser que su hijo sea lo más hijo posible, y para ello debe ella misma hacer sus ropitas de recién nacido, no importando

que estén más o menos conforme con la moda; lo importante es que estén hechas por ella.

Extractó unas consideraciones de la doctora norteamericana Emma Angell Drake, sacadas de su obra «Lo que debe saber la recién casada», y terminó su bellísima conferencia con una sentida invocación al respeto, protección y ennoblecimiento de la maternidad, oyéndose una ovación entusiasta que duró un buen rato, premio al esclarecido trabajo de la señora Moreno.

El nido del pequeñín

Una madre nos escribe preguntando en qué forma debe disponer la cama de su hijo recién nacido.

Como la cosa es sencilla y barata, muy complacidos vamos a aconsejar a nuestra lectora lo que debe hacer, a nuestro juicio.

En casa del cesterero se encarga un moisés de mimbres, que después conviene revestir con cretona clara de alegres dibujos.

En el borde del pequeño dosel, cubierto también de cretona, se frunce un volantito, debajo del cual se sujeta el velo de tul, que durante el sueño protegerá al pequeñuelo de los insectos dañinos y del polvo perjudicial.

Se hace en la forma oportuna un jergón de paja de avena, que habrá de renovarse cada cuatro meses, y que deberá tener una funda de recambio para que se mantenga siempre en estado de perfecta limpieza.

Se completará ese juego de cama con una almohada de kapok o de crin.

Montado el moisés sobre un pie de madera de cuatro ruedas con gomas, se podrá trasladar fácilmente y será el nido ideal para el pequeñuelo, al que podrá tenerse siempre al lado de la madre en cualquiera habitación donde se halle.

Cuando el rorro sea mayorcito, se le acuesta en una cama de hierro pintada de laca, en el tono que sea más agradable, lo que puede y debe hacerse por la misma madre.

Rectángulos de piqué blanco serán aplicados contra los tableros de la cama, al revés desde luego, y sostenidos por grueso cordoncillo.

No se le pondrá ninguna cortina. Bastará un jergón de fuco o de vaina de maíz, un colchón de crin y una almohada de kapok.

Hasta la edad de cinco años no se les debe poner a los niños ni sommier, ni colchón de lana, ni almohada de plumas.

Y para concluir, un consejo más: debajo de las sábanas es conveniente colocar siempre una tela impermeable, un hule, por ejemplo, para evitar humedades y malos olores.



MUJERES ESPAÑOLAS

Ana María Espinosa y Tello

Hija de D. Miguel Espinosa, conde del Aguila, y de doña Isabel Tello, marquesa de Paradas, nació en Sevilla; contrajo matrimonio con D. Fabián de la Barrera y falleció en 1800.

Dejó escritas las siguientes obras: Un poema, *Venus irritada*; una colección de *Poesías*; *Educación y estudios de los niños y niñas* (manuscrito original), y una traducción del francés al castellano de los *Pensamientos de Cicerón*, del abate Olivet. El manuscrito original de esta tute, en la Biblioteca Colombina.

S. P.



COCINA PRACTICA

Gnocchi italiano.—En dos vasos de leche hirviendo échense lentamente, como en lluvia, cuatro cucharadas de sémola de trigo o harina de maíz, que se revolverá bien hasta que se espese. Déjese enfriar un poco, añádase un huevo y un puñado de queso parmesano rallado. Conseguida así una pasta, extiéndase sobre la tabla de amasar, dándole un espesor de un dedo, más o menos. La tabla habrá sido previamente espolvoreada con harina.

Con la ayuda de una copita de licor, córtense entonces rodajas de pasta, que serán dobladas como formando un caracol. Hágase rodar los *gnocchi* sobre queso rallado, disponiéndolos en una fuente untada de manteca; remojarlos en manteca derretida, espolvorearlos con queso rallado y hacerlos dorar en el

horno durante diez minutos. En algunas partes de Italia, antes de hacer gratinar los *gnocchi*, les agregan algunas cucharadas de jugo de carne.

Miches.—Para hacerlas, sean blancas o negras, tómense tres partes de harina de maíz y una de harina de trigo, sálense y amásense con agua tibia. Después háganse pequeños montoncitos colocados sobre una hoja de col y atados con un hilo, y después pónganse a hervir en el caldo con que se hayan de servir.



CONOCIMIENTOS UTILES

Limpieza de manchas.—Las manchas de grasa del papel se quitan frotando suavemente, después de haberlas humedecido, con unos polvos compuestos de alumbre quemado y flor de azufre en partes iguales.

Las manchas de tinta en la cacba se quitan de la manera siguiente:

Se mezcla una cucharada de agua con

otra de ácido sulfúrico, y se aplica la mezcla con un pincel a la mancha. La tinta desaparece en seguida.

Hay que tener cuidado de no tocar el ácido, porque quema.

Limpieza de los guantes.—Se les lava con esencia mineral, tomando la precaución de aislar todo calórico: lumbre o fuego. Después se secan. Pero si tan sólo se trata de manchas fáciles, se les frotará con miga de pan, y luego con alumbre. Finalmente, se dará suavidad y lustre a la piel frotándola con polvos de jabón.

Un magnífico bordado.—La Catedral de Liverpool, que acaba de ser consagrada al culto, ha recibido un donativo magnífico, consistente en un admirable bordado, en el que han trabajado veinte señoras desde 1902.

Los peritos en la materia han declarado que se trata de una labor verdaderamente incomparable. Y una parte de la misma, que contiene ella sola 36 figuras, ha sido evaluada por una suma de 1.500 libras esterlinas.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS A SUELDOS DEL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO NACIONAL

SEGUNDO TRIBUNAL

Anuncio

De acuerdo con lo establecido por el Real decreto de 9 de octubre de 1924 («Gaceta» del 11), y Real orden de 10 de noviembre de 1924 («Gaceta» del 12), se hace saber a los señores Maestros (varones) opositores del segundo grupo, firmantes de las oposiciones para sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas, que el tribunal designado por Real orden de 31 de octubre de 1924 («Gaceta» del 15 de noviembre) ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, don Elías Tormo; vicepresidente, D. Juan Dantín Cereceda; vocales: D. Luis Alvarez Santullano, D. Virgilio Hueso, don Ildefonso Benito Alfaro y D. Manuel López García de la Torre, y vocal secretario, D. José Ballester Gozalvo, habiéndose procedido al examen de las Memorias y documentos presentados por los opositores y tomados los acuerdos de

aprobación de las listas que se expondrán en este lugar desde el día de hoy.

También desde esta fecha quedan expuestas al público las Memorias e informes y documentos de los señores opositores que ya han sido examinados por el tribunal, en el despacho del oficial de este Ministerio, D. Manuel Martínez Montoya, piso bajo, de cuatro a seis de la tarde, en los días de oficina.

Madrid, 5 de marzo de 1925.

Aviso

De acuerdo con lo establecido por el Real decreto de 9 de octubre de 1924 («Gaceta» de Madrid del 11), y Real orden de 10 de noviembre de 1924 («Gaceta» del 12), se hace saber a los señores Maestros (varones) opositores del segundo grupo, firmantes de las oposiciones para sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas, que el tribunal designado por Real orden de 31 de octubre de 1924 («Gaceta» del 15 de noviembre) ha quedado cons-

tituido bajo mi presidencia en el local del Real Consejo de Instrucción pública, en el Palacio de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y Fomento, Paseo de Atecha, número 1, piso entresuelo, lado izquierdo, en cuya puerta se pondrán oportunamente, y desde el día de hoy, los avisos, las listas de calificaciones y las llamadas para la realización de los ejercicios. En las dependencias de dicho Ministerio de Instrucción pública estarán de manifiesto las Memorias y los trabajos que deben exponerse al público a las horas de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 5 de marzo de 1925.—El Presidente del tribunal, ELIAS TORMO.

Lista de los señores opositores cuyas Memorias han sido admitidas

Don Antonio Vargas Joya.
 Eugenio Blanco Gallo.
 Antonio Bendicho Cristóbal.
 Laureano Sáiz Rasines y Pereda.
 Antonio Pellicer Torren.
 Julio Barriuso Bravo.
 Antonio Guzmán García.
 Antonio Plaza Martínez.
 Gabriel Adarve Prieto.
 Roberto Acosta Moreno.
 Elías Bruno Iruela Serrano.
 Pedro Manuel Aguinaga Equiseaín.
 Víctor García Gómez.
 David Pérez Ilzarbe.
 Ricardo Cerro González.
 Juan Torrecillas Martín.
 Manuel Marín Rojo.
 Manuel Gómez Gutiérrez.
 Adrián Vila Pagés.
 Pedro Miguel Pedrezuela.
 Conrado León Ortega Ucedo.
 Enrique Díaz Salmerón.
 Vicente Díez González.
 Julio Fústed García.
 Pablo Palomar García.
 Juan Francisco García García.
 Antonio Miserach Coca.
 Ramón Ramia Querol.
 José de la Fuente.
 Manuel Cachero García.
 Eliseo Carbó Peral.
 Pedro Viñaras Urquiaga.
 Pascual Faura Vera.
 Arturo Vidal Estévez.
 José Vaquerizo Benet.
 Angel Santos Vila.
 Leonardo Juan L. Uriarte Garrido.

Julio Sánchez López.
 José María Rodríguez Fernández.
 Pedro Martínez Martínez.
 Rodrigo Terrón López.
 Manuel Olivares Muñoz.
 Ursicino Ortiz Carazo.
 José María López Gacho.
 Marcelino Juan García.
 Eladio Jimeno Judex.
 Manuel Guzmán García.
 Emilio La Parra Martínez.
 Juan Viñez Figueras.
 Joaquín Vázquez Vilchez.
 Ramón Sabater Bañeras.
 Joaquín Sanz Ferrer.
 Pablo José Talayero Lita.
 Julio Pinés Sánchez.
 Juan Antonio García Martínez.
 Marcial Gil Vicente.
 Salvador Inglés Gracia.
 Pablo Gallego Galache.
 Rafael Fernández Alvarez.
 Juan José Francisco Valdigán.
 Jacinto Trincado Fernández.
 Jesús Etaye Llamas.
 José Espejo Orellana.
 David Bayón Carretero.
 Ciriaco Concustell Colls.
 Baudilio Arce Arce.
 Santos de Lope Ibeas.
 Rogelio Prior Fernández.
 Enrique Baraza Díez.
 Miguel Buendía López.
 Baldomero Balet Vilar.
 Isidro Blanco Escribano.
 Miguel Cruz Anievas.
 Ignacio Aguiar Pérez.
 Acisclo Orta Gaitero.
 Herminio Ortega Barberá.
 Evelio Valero Paulo.
 Manuel Balseca Botas.
 Miguel Hidalgo Aldea.
 Ramón Lizárraga Lizárraga.
 Agustín Llorens Trats.
 Fermín Sampedro Chillón.
 Rafael Martínez López.
 Marcos de la Monja Monjo.
 Isidro Prieto Paz.
 Teodoro L. Marquillas Fernández.
 Eusebio Negrete Terio.
 Eugenio Yuste Velasco.
 Joaquín Saura Arboles.
 Tomás Vicens Regencís.
 Pedro Natalías García.
 Alberto Alvaro Martín Pardo.
 Alejandrino de la Fuente Fernández.
 Mariano Hervás Rodríguez.
 Víctor Gorceba Arés.

Mario Miserach Coca.
 Rufo García García.
 José Guillermo Andrés.
 José Peñuelas y del Río.
 Vicente Más Giner.
 Eloy Vice Calderón.
 Andrés Bello Sánchez.
 Carmelo Salvador Ruiz.
 Rafael Verdier Vázquez.
 Gervasio Ramos Alvarez.
 Jerónimo Bermúdez Ordóñez.
 Enrique Fanjul Carrocera.
 Juan Jiménez Rojas.
 Florencio García Rubio.
 Vicente López Gutiérrez.
 Angel Hernández Vicente.
 Alberto Gil Pérez.
 Gumersindo Antonio Sáiz-Pardo.
 Rogelio Guillén Asensio.
 Agustín Ugedo Civil.
 Conceso del Mazo de los Ríos.
 Hilario Muñoz Murcia.
 Timoteo Martínez Gires.
 Samuel Prats Malavés.
 José Pallerela Roca.
 Arturo Lozano Arias.
 Manuel Sancho Ramo.
 Juan Vicente Sáiz García.
 Anselmo Rodó Turó.
 Salvador Ruso González.
 Felicísimo Miguel Marín.
 Matías Mena Flores.
 Tomás Gil de Andrés.
 Nicolás Fernández López.
 Paulino Mohino Díaz.
 Félix Fernández Díez.
 Antonio Ugedo Civit.
 Serafín García Barriga.
 Justo Díaz Muñoz.
 Indalecio Campillo Ortega.
 Justo Ortega Fernández.
 Justo Tobar Angulo.
 Miguel Sánchez Jimena.
 Francisco Trincado Fernández.
 Manuel Soler Brotona.
 Bernabé Rolríguez Guirau.
 Antonio Grau Más.
 Fermín Requena Díaz.
 Lucio Portillo del Campo.
 Hipólito Portela Fernández.
 José Salas Canudas.
 Arturo Silva Castro.
 Fermín Martínez Rolríguez.
 Rufino Ochoa de Eribe.
 Modesto Condejo Hortelano.
 Eugenio Garrido Jiménez.
 Dionisio Díaz Calvo.
 Landelino Ortega Martínez.

Manuel Gil Sánchez.
 Ramón Casas Carabasa.
 Juan Esteban Miguel.
 Daniel Esteban Fernández-Urdáñez.
 José R. Fernández Barral.
 Emilio Fernández García.
 José Pardo Marín.
 Víctor Pérez Pérez.
 Cirilo Redondo Redondo.
 Edmunlo Ruiz Yague.
 Manuel Rubio Alvarez.
 Regino Saldaña Alconada.
 Ricardo Sanjuán Moreno.
 Nicolás Sánchez Barástegui.
 Bienvenido Santos Borrego.
 Rafael Serrano Romero.
 Francisco Sanz Sanz.
 Juan Antonio Herrero Martín.
 Quintín Ruipérez Pelayo.
 Daniel Ranz Lafuente.
 Remigio Sáez Soler.
 Francisco Romero Zurita.
 Manuel Tobío Cernadas.
 Joaquín Galea Fernández.
 Julián Sanz Ogazón.
 Hilario García Andreu.
 Eugenio Sarrablo Aguarreles.
 Florentino Santos Otero.
 Ramiro Gómez Gómez.
 Enrique Alonso Soto.
 Máximo Alvarez Soriano.
 Esteban Aparicio Mondo.
 Justo Arce San Martín.
 Ezequiel Otero Alvarez.
 Fernando Nofuentes Reya.
 Manuel Navarro Váguena.
 Carlos Homodo Pérez.
 Ricardo de Lama Fernández.
 Claudio L. Uribes.
 Victoriano López Soler.
 Santiago Lázaro Errea.
 José González Delgado.
 Ildefonso López Carreño.
 Ciriaco Lozano García.
 Julio Aparicio Revuelta.
 Eugenio Moreno Rolríguez.
 Manuel Crévola García.
 Rafael Cervera Ferreras.
 Cáster Castroviejo Romero.
 Elías del Campo Abalos.
 Felipe Castiella Santafé.
 Julián Campos Laínez.
 Rafael Castaño Romero.
 Guillermo Conesa Jimeno.
 Prócoro Machado Sánchez.
 Adolfo Moro Sánchez.
 Francisco Maldonado Otero.
 Valentín Hornillos Vallejo.

Julio Martínez Bendito.
 Evelio Morales Gómez-Camínero.
 César Fernández Aguado.
 Miguel Frago Frago.
 Félix López Gómez.
 Julián del Cerro Pardo.
 Manuel Bertolín Peña.
 Valeriano Delgado de Torres.
 Emilio Gazapo Avelló.
 Pedro Alejandrino García Martínez.
 Alejandro Manzanares Beriain.
 José Guillén García.
 Cipriano Sáiz Membibre.
 Columbiano Gerada Sebastián.
 José Gesa Barrau.
 Pascual García Santos.
 Mauricio García Somovilla.
 José María Sanz Trallero.
 Florencio Gómez del Val.
 Gabriel José González González.

Antonio Vera Soria.
 Vicente Vercher Ferrando.
 Ramón López Delgado.
 Nemesio Gonzalvez Milla.
 José Sepúlveda Padilla.
 José Taverna Martínez.
 Antonio García Martín.
 Jesús Cuéllar Gómez.
 Nivardo Royo Martín.
 Antonio Rivas Navarrete.
 José Miguel Roldán Sobrino.
 José Ruiz Jiménez.
 José Quirós García.
 Mariano Florencio Ortega Martínez.
 Nicolás José Francisco Coderque.
 Saturnino Izquierdo Ureta.
 Manuel López García.
 Vicente Jesús Castillo.
 Ramón Miarnau Vila.
 Madrid, 6 de marzo de 1925.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 7.—Real orden concediendo facultades inspectoras sobre las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Melilla, al Presidente de la Junta de Arbitrios de referida población.

—Otra, circular, concediendo autorización, siempre que durante su ausencia quede atendido el servicio de la enseñanza, a los Maestros, Profesores y Catedráticos de los Centros docentes de enseñanza del Estado, que deseen asistir durante los días 31 de marzo actual al 22 de abril próximo, a la «Segunda Peregrinación del Magisterio Español a Roma».

—Rectificaciones a Reales órdenes de 2 de enero del año actual, sobre adquisición de material pedagógico.

16 ENERO.—OO.—EXPEDIENTES.—
 Se ha resuelto imponer a doña Hortencia Melchor la corrección de seis meses de suspensión de medio sueldo.

—En el expediente gubernativo seguido a D. Alvaro Marín de San Pío:
 Resultando que este Maestro en repetidas ocasiones ha abandonado su Escuela, anticipando las vacaciones oficia-

les, y que no ha celebrado las exposiciones escolares.

Se resuelve imponer al referido Maestro la corrección de dos meses de suspensión de medio sueldo.

—En el expediente gubernativo seguido a la Maestra doña Josefa Perelló:

Teniendo en cuenta que su labor docente resulta muy deficiente por su escaso celo profesional,

Se resuelve imponerle la corrección de dos meses de suspensión de medio sueldo.

—Se ha resuelto imponer a D. José María Maimón la corrección de dos meses de suspensión de medio sueldo.

—Se ha resuelto imponer a doña Mercedes López la corrección de dos meses de suspensión de medio sueldo.

—Se ha resuelto imponer a doña María Julia García Sanz dos meses de suspensión de medio sueldo, dejando sin efecto su incursión en el art. 171 de la ley.

—Se ha resuelto imponer al Maestro D. Eduardo Rodríguez Pereiro dos meses de suspensión de medio sueldo.

—En el expediente gubernativo seguido a D. Joaquín García Pérez:

Considerando que este Maestro ha sido corregido anteriormente por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo,

Se ha resuelto imponerle la corrección de tres meses de suspensión de medio sueldo.—(B. O. 20 enero).

20 ENERO.—R. O.—SUBVENCION DENEGADA.—En el recurso de alzada interpuesto por doña Cayetana Carmen García Esteban, Maestra provisional de la Escuela de párvulos de Patronato de Añover de Tajo (Toledo), contra resolución de la Dirección general negándole el derecho a subvención,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de que se trata.—(B. O. 20 febrero).

20 ENERO.—R. O.—HABERES DEVENGADOS.—En el recurso incoado por D. José Fernández Llaneza contra la resolución de la Dirección general de 10 de agosto último, por la que se le negó el abono de los haberes devengados por su esposa doña Pilar Veloso González, Maestra sustituida que fué de la Escuela nacional de Sandianes (Orense).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense se formule y remita a este Ministerio la liquidación de los haberes devengados y no percibidos por la Maestra sustituida de la Escuela de Sandianes (Orense), doña Pilar Veloso González, los que serán satisfechos a quien justifique debidamente ser heredero de la causante, remitiéndose a la Sección de Contabilidad de este Ministerio a los efectos del art. 96 y siguientes de las instrucciones de Contabilidad aprobadas por Real decreto de 7 de marzo de 1919.—(B. O. 20 febrero).

20 ENERO.—R. O.—NEGANDO PLENITUD DE DERECHOS.—En el recurso incoado por D. Antonio Albert Nieto, Maestro excedente, contra lo resuelto por la Dirección general de Primera enseñanza, que le negó por decreto marginal ser declarado con plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Albert Nieto, en la actualidad Maestro excedente, y confirmar, en su consecuencia, el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 18 de junio de 1924, que desestimó una instancia del interesado solicitando plenitud de derechos, y dispuso se atuviera el reclamante a lo pre-

venido en el apartado C) de la disposición transitoria de la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920 y art. 17 del Real decreto de 4 de junio del mismo año.—(B. O. 20 febrero.)

20 ENERO.—R. O.—INGOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS DE MAESTRO SUSTITUIDO Y ALCALDE.—En el expediente instruido a instancia de don Benjamín Fernández Tébar, Maestro sustituido de Villahermosa, de esa provincia, solicitando se declare la compatibilidad del cargo de Maestro sustituido con el de Alcalde del Ayuntamiento de dicha localidad:

Resultando que D. Benjamín Fernández Tébar solicita que se dicte una disposición en virtud de la cual se declare compatible el cargo de Maestro sustituido, por imposibilidad física, con el de Alcalde del Ayuntamiento de Villahermosa, que actualmente desempeña,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare no haber lugar a lo solicitado por el Sr. Fernández Tébar, entendiéndose que el hecho de seguir desempeñando dicho señor el cargo de Alcalde implicaría la renuncia de Maestro sustituido por imposibilidad física.—(B. O. 2 febrero.)

20 ENERO.—O.—AUTORIZACION PARA DESEMPEÑAR EL DESTINO, TENIENDO SETENTA AÑOS.—En el expediente incoado por D. Manuel Lecea Lizundia, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Victoria, en solicitud de autorización para seguir desempeñando su destino, no obstante haber cumplido sesenta y siete años de edad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder la autorización solicitada, debiendo el interesado instruir todos los años, hasta que cumpla los veinte de servicios, expedientes de capacidad y sin derecho a ser ascendido.—(B. O. 20 febrero.)

20 ENERO.—O.—EXPEDIENTE SOBRESERVIDO.—Se acuerda sobreseer el expediente gubernativo seguido a doña Wenceslao Feijoó Mantilla, Maestra de La Estrada (Pontevedra).—(B. O. 20 febrero.)

NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA
476 páginas  10 pesetas